



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	Mario Restrepo
DEMANDADO:	SP Inmobiliaria SAS
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2023 00053 00
ASUNTO:	Cumplase Resuelto Juez Constitucional Dispone corregir Radicación y Notificar nuevamente auto Inadmisorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, el cual se aplica por remisión expresa consagrada en el artículo 44 de la ley 472 de 1998, cúmplase lo resuelto por el Juez Constitucional en sentencia del día 27 de febrero de 2023, por medio del cual dispuso:

“PRIMERO: *CONCEDER la tutela instaurada por MARIO RESTREPO, en contra del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN en donde se vinculó a JHOANA ARISTIZABAL MARTINEZ, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la DEFENSORIA DEL PUEBLO. En consecuencia, SE DEJA SIN EFECTO el auto del 13 de febrero de 2023 mediante el cual se rechazó la demanda. Igualmente, se ORDENA al JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia proceda a corregir la radicación del proceso 202300053 y notificando en debida forma el auto del 2 de febrero mediante el cual se inadmite la acción de amparo.*

SEGUNDO: *NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito y eficaz a las partes.*

TERCERO: *Si la presente providencia no fuera impugnada en tiempo oportuno, REMITIR lo actuado a la Corte Constitucional para su eventual revisión”*

Con base en lo anterior, se dispone a corregir la radicación del proceso 05 001 31 03 010 2023 00053 00, tal y como se observa en el pantallazo adjunto:

Últimas Actualizaciones | Asignar a tratar | Historial | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actualización	Fecha Actual.	Inicial	Final	Fallos	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
Recepción material	09/02/2023					NO	Ninguno
Recepción estado	02/02/2023	03/02/2023	03/02/2023	1		SI	Legal
Auto inadmisión demanda	02/02/2023			1		NO	Ninguno
Radicación de Proceso	31/01/2023	31/01/2023	31/01/2023	1		NO	Ninguno

Y EXIGE REQUISITOS. DA UN TERMINO DE 3 DIAS.

Primero Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación 31/01/2023 Blanquear todo

946 CAPS NUM

Igualmente se volverá a notificar nuevamente por estados y en forma personal al demandante del auto del día dos (2) de febrero de 2023, por medio del cual se inadmitió la acción popular.

De otro lado y atención a lo ordenado por el Juez constitucional, se enviará copia de este auto para que haga parte del cumplimiento del fallo de tutela, promovida por el señor MARIO RESTREPO y radicada bajo el número 05001 22 03 000 2023 00058 00.

NOTIFÍQUESE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2793edf667be62abc46ddf08b774e0791b438318c50d837ceed93aaf74acb1d**

Documento generado en 01/03/2023 05:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>